

**015 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; y, licenciada Gladys Paredes, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las ocho horas treinta y cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 014 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de abril de 2015; 2. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión Especial de Límites del GADM-AA, relacionado a los límites Inter parroquiales; 3 Análisis para reconsideración de la Derogatoria de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial resuelto en Sesión Ordinaria en segundo debate el 19 de marzo de 2015 (PDOT); en la parte pertinente relacionado a los límites territoriales inter parroquiales.- 4. Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en donde se agrega el literal o) del Artículo 14; 5. Conocimiento, análisis y aprobación de las Modificaciones al Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, mismo que fuera aprobado por el Pleno del Concejo en Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2015; 6. Conocimiento, análisis y Resolución para la Aplicación de la Escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas para las y los servidores del GAD-Antonio Ante, de conformidad al Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 de 26 de marzo de 2015; 7. Conocimiento, análisis y aprobación de los Estatutos y la emisión de la personalidad jurídica al Barrio “San Ignacio de Atuntaqui”.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 014 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de abril de 2015.-** El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 014 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de abril de 2015.-** Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN**

DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión Especial de Límites del GADM-AA, relacionado a los límites Inter parroquiales.-

El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión Especial de Límites.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Comisión Especial de Límites, con número de oficio 006-GADM-AA-CEL-2015, de fecha 14 de abril de 2015**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención al oficio MAA-A2015-0166-O de fecha 19 de Marzo de 2015 dirigido a la presidencia de la Comisión Especial de Límites, en la que se adjunta una copia simple del memorando Nro. MAA-DPTI-2015-0085-M emitido por el Director de Planificación Territorial e Institucional de la Municipalidad. Y con fecha 25 de marzo del presente año se nos hace llegar copia simple del memorando Nro. MAA-DPTI-2015-0096-M suscrito por el mencionado Director, al respecto nos permitimos informar lo siguiente: **ANTECEDENTES.-** 1. La presidencia de la comisión, una vez conocidos los documentos antes mencionados, de manera inmediata convoca a una reunión de trabajo a los miembros de la Comisión Especial de Límites, y se cuenta con la presencia de las señoras Concejalas Nancy Domínguez Buitrón, licenciada Fanny Paredes Pozo, quien remplace al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón por estar con licencia, los funcionarios municipales Magister Marcos Báez técnico de la Dirección de Planificación, doctor Tito Villegas secretario de la comisión y el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas como Presidente de la Comisión, en la que luego de varios análisis según consta en el acta respectiva adjunta, se resuelve invitar a una sesión de trabajo a los representantes de los diferentes GADS Parroquiales Rurales, a la presidenta del Consejo Parroquial de Andrade Marín, así como al presidente de la Federación de Barrios, prevista para el día lunes 30 de marzo del 2015 en la sala de sesiones del Concejo del GAD Municipal Antonio Ante.- 2. Con fecha 30 de marzo del 2015 y contando con la presencia de los integrantes de la Comisión Especial de Límites, así como los representantes de las diferentes parroquias se realiza la reunión de trabajo según consta en el acta correspondiente que se adjunta.- En lo pertinente se acordó, realizar un recorrido In Situ por todos los límites, los días lunes 6 y martes 7 de abril del presente año y se establece un cronograma para el caso.- 3. Con fecha 2 de abril a pedido de los representantes de la parroquia urbana de Andrade Marín y contando además con la presencia del señor Jorge Sisa Presidente de la Parroquia Rural de San Francisco de Natabuela, se realiza una reunión con el carácter de informativa como consta en el acta respectiva adjunta.- En lo principal se acordó recibir la documentación de las dos partes, con el propósito de fundamentar sus posiciones respecto a los límites entre las dos parroquias.- 4. Dentro del proceso de investigación y con los antecedentes expuestos por varios de los asistentes a las reuniones, se realiza una búsqueda de información, llegando a determinar que en el PDOT CADA DIA AVANZAMOS 2013- 2030, actualmente derogado, existían acuerdos y resoluciones referente los límites inter parroquiales tanto urbanos como rurales del Cantón Antonio Ante.- 5. Con fecha 6 y 7 de abril del 2015, según lo programado y contando con la presencia de los representantes de las diferentes parroquias y los miembros de la Comisión Especial de Límites, se realiza el recorrido por los límites de todas las parroquias tanto urbanas como rurales, lo que da como resultado el

informe emitido por el Mgs. Marcos Báez, mismo que se adjunta.- **Firman:** señor Edmundo Andrade Villegas, **Concejal, Presidente de la Comisión;** señora Nancy Domínguez Buitrón y señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejales, Miembros de la Comisión;** magister Marcos Báez, **Técnico de la Dirección de Planificación Territorial,** abogado Atahualpa Sánchez, **Procurador Síndico;** e ingeniero Diego Jaramillo, **Director de Servicios Públicos, Miembros de la Comisión.**- Seguidamente se procede a dar lectura del oficio suscrito por el magister Marcos Báez, Técnico de Planificación Territorial con el siguiente texto: De conformidad a lo establecido en el proceso de definición de límites inter parroquiales dispuesto por la Comisión Especial de Límites cantonal, se realizó de acuerdo al cronograma establecido la inspección a campo a cada uno de los tramos inter parroquiales.- Como línea base se utilizó la delimitación inter parroquial establecida en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del año 2012, misma que contiene la delimitación gráfica y descriptiva de dichos tramos que en su momento fueron aprobados por el Concejo respectivo.- Tomados estos insumos y de acuerdo al cronograma establecido por la Comisión Especial de Límites en una reunión previa con los representantes de los GAD's parroquiales, se realizó los recorridos respectivos, dando como resultado lo siguiente: Los tramos aprobados y contenidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del año 2012, independientemente de la forma en la que fueron establecidos, describen hitos que son perfectamente identificables en campo y que fueron comprobados durante los recorridos realizados; además, mantienen coherencia con sus respectivas descripciones; por lo que, las definiciones inter parroquiales establecidas a nivel técnico no presentan observaciones de fondo ya que los hitos descritos y establecidos son perfectamente identificables.- Sin embargo, los miembros de la Comisión deberán establecer si las referencias limítrofes utilizadas cumplen con los requerimientos jurídicos y están vigentes.- **Firma:** magister Marcos Báez, **Técnico de Planificación Territorial.**- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura de los informes pone en consideración de las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas realiza una ampliación al Informe, en el sentido de que la Comisión Especial de Límites realizó su trabajo conforme a lo programado, hemos hecho las visitas al campo, las primeras reuniones que tuvimos con los representantes de los gobiernos parroquiales conocemos que en el PDOT CADA DÍA AVANZAMOS 2012-2030 existía ya ésta delimitación, se hizo la investigación de ahí se desprende el informe del magister Marcos Báez; sin embargo, de estos recorridos, si es que nosotros hubiésemos conocido del principio que esto estaba en una ordenanza que ya estaba previamente establecido los límites en el PDOT probablemente no hubiésemos tenido ni las reuniones y no se hubiese levantado tanta expectativa; pero eso, ha hecho que durante los recorridos la gente de Andrade Marín y Natabuela que es en el único sito que al final del camino donde hay alguna discrepancia o diferendo limítrofe está un poco complicado de solucionar, porque lo que está resuelto en la ordenanza 2012-2030 que está derogada delimita por una parte geográfica que no está de acuerdo la población y los dirigentes de Andrade Marín; por lo tanto, hay que pensar muy bien antes de tomar una resolución pese a que estando en una ordenanza como que si estaría considerado antes de la emisión del decreto de la ley 2013 donde se norma la delimitación limítrofe interno del país, durante todos los recorridos como

Presidente de la Comisión Especial de Límites estuve acompañado de las compañeras compañeras Concejales, abogada Romelia Lomas Placencia, pese a que no es de la Comisión nos acompañó a algunos de los recorridos; el doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde nos acompañó a un recorrido, agradece por el apoyo brindado a la Comisión y su respaldo a la administración; se contó con la presencia de los técnicos y en todos los recorridos hemos estado permanentemente diciendo que de existir acuerdos anteriores a la ley tenemos que respetar, la población sabe de la existencia de la ley, sabe de las transitorias 1 y 2 de la Ley de Fijación de Límites Internos; e inclusive les he dicho y en los informes de las Actas previas de la Comisión también está considerado porque siempre hemos estado aclarando esa condición, porque se nos va a ser muy complicado tomar decisiones si hubo acuerdos anteriores, a menos que haya acuerdos amistosos entre las partes que hay no habría ningún inconveniente a mi manera de ver, si entre las partes en conflicto; es decir, Andrade Marín, y Natabuela se ponen de acuerdo para cambiar el límite se dejaría sin efecto el acuerdo anterior porque hay el acuerdo entre las partes, es lo que puedo informar por lo que la intención de la Comisión de origen era de llegar a delimitar lo que estaba medio donde había diferendos pero se llegó a detectar que solo Andrade Marín y Natabuela tendría diferendos pese a que la ordenanza del PDOT 2012-2030 estaba aprobada.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón refiriéndose al tema manifiesta que se había hablado, el problema es que tanto Andrade Marín con Atuntaqui, Atuntaqui con Natabuela; y, Andrade Marín con Natabuela no existen esos acuerdos firmados, claro hay la ordenanza que se había aprobado, entonces la gente qué es lo que nos está pidiendo las Actas, de hecho hace un momento vino la Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín a pedirme las Actas sabiendo que hoy día se iba a tratar en Concejo los límites inter parroquiales; entonces ellos van a realizar una asamblea hoy en la noche, van a tratar el tema y que no se van a dejar, con el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas Presidente de la Comisión fuimos a la casa de la señora Presidenta, le dejamos la ordenanza, la ley de límites, el resumen del PDOT, pero lo que nos están exigiendo son los Acuerdos firmados, porque ya habían ido a consultar al señor Oscar Pérez, Presidente de aquel entonces, quién ha manifestado que él no ha firmado nada tampoco la señora Elvia Garcés; que ellos no han firmado ningún acuerdo, mi pregunta es doctor Atahualpa Sánchez qué pasaría al no haber ellos firmado esos acuerdos.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, si no hay acuerdos no hay, lo que dice el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas de que si hay los acuerdos firmados.- Informando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que hay una ordenanza que está derogada, y la ordenanza en nivel jerárquico de las leyes están sobre los acuerdos; es decir que el Concejo en su momento seguramente en ese tiempo revisó toda la documentación y la eleva a ordenanza, de la explicación que hemos hecho, de las búsquedas que hemos realizado se ha logrado rescatar una Acta como ésta que aquí si asoman firmas, pero es Acta de acuerdo límites entre Chaltura e Imbaya y hay otra acta de acuerdo de límites entre las parroquias de Natabuela y Chaltura; lo que está buscando que han estado escañadas y guardadas en un CD, Andrade Marín quiere que se le presente un documento como éste, pero lastimosamente no hemos encontrado, nosotros hemos sido muy transparentes en la información y les hemos dicho vean esto hemos encontrado pero estamos buscando, de

pronto porque hay bastante información en ese CD ojalá hubiese escaneadores, pero yo no he encontrado, parece que el magister Marcos Báez también estaba haciendo la búsqueda en la misma información y tampoco lo ha encontrado, pero ahí está la consulta, es la que queda medio flotando si la ordenanza fue aprobada seguramente hubo la información adecuada en ese tiempo y se perdió, se confundió, se traspapeló no sé qué valor tenga eso, si ponemos en orden jerárquico de lo que dice la ley, es una ordenanza pese a que está derogada.- El señor Alcalde informa que este inconveniente que se suscitó en días anteriores generó un poco de polémica, se hizo la consulta el magister Yomar Cevallos, Alcalde de Cotacachi, quién fue quien hizo la Consultoría de actualización del PDOT en el año 2012 y manifiesta que hay un recorrido y el Acta de todo; el que fue y consultó, manifiesta claramente que él estuvo en todos los sectores y se acuerda claramente de este lugar, y deben haber las Actas; que no aparezcan es muy diferente, porque para poder llegar a hacer la ordenanza debían haberse basado en algo; sin embargo, como ésta ordenanza está por encima de todo, mi punto de vista es de que se debe respetar el documento, cualquier acuerdo que se puede llegar es posterior, yo tengo ese criterio; eso mismo pasó en Ibarra y se conversó al respecto de este caso y manifestaron todos los acuerdos posteriores también son válidos se puede reactivar la negociación, pero esto no le podemos eliminar porque está en la ordenanza, qué nos va a decir la parroquia de Natabuela, aquí está clarito, para qué hicieron entonces, con qué argumento nos vamos a defender; en cambio sí Andrade Marín nos dice no vale no está el Acta, a lo que nosotros responderíamos aquí está la ordenanza que está por encima, el hecho de que no aparezca el documento no significa que no haya habido, es más se puede pedir al Consultor un informe de que él ha realizado esa gestión.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón informa que ha conversado con el magister Yomar Cevallos, él dice que se acuerda claramente que el límite era que lo de faenamiento era de Andrade Marín, en el informe no está el límite ahí; ese es el problema también, lo de faenamiento es de Andrade Marín, la Germán Martínez es la que divide y no en el informe está que divide la otra calle; en el informe de resumen del PDOT que tenemos nosotros está el límite la calle Luis Humberto Gordillo, aclarando que el magister Yomar Cevallos ha manifestado que la división era la calle German Martínez.- Exponiendo las señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia que para hacer una ordenanza debían existir las Actas, Acuerdo entre las parroquias y las ordenanzas están sobre los acuerdos, las actas deben existir pero quizá estén confundidas; solicitaría señor Alcalde la presencia de la licenciada Sandra Muñoz, funcionaria de la Dirección de Gestión de Desarrollo, para que también nos clarifique este tema que estamos confundidos, puesto que en la administración anterior y en Participación Ciudadana debe tener algún dato importante y nos clarifique éste tema.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: en esto de buscar información, yo como Presidente de la Comisión Especial de Límites acudí al archivo de Fiscalización, se revisó las carpetas y se nos dijo que probablemente previo al pago debió haber estado, lastimosamente no encontramos, en Participación Ciudadana o la Dirección de Desarrollo Social existe la parte magnética pero lo físico no hay; en Planificación hay parte de lo magnético y en lo magnético y lo físico está todo, porque ahí sí está impreso todo el PDOT 2012-2030, es bastante son algunos volúmenes, de ésta revisión sale el informe del magister Marcos Báez y también acudí a la Dirección Financiera que me

dijeron que para que la Dirección Financiera pueda hacer el pago, también debió dejar ahí una copia del informe, hablé con el ingeniero Marcelo Martínez, me indicó los documentos muy rápidamente en la computadora, siendo necesario que se le solicite por escrito con autorización del señor Alcalde y extendiendo la información, ese trámite no hice en función del tiempo, podría ser que ahí también hay información, ahora si usted señor Alcalde autoriza al ingeniero Marcelo Martínez para que nos ayude con esa información exclusiva del PDOT, clara que el trámite jerárquico es pedirle a usted probablemente encontremos algo que podría ayudar a solucionar; sin embargo señor Alcalde yo plenamente de acuerdo con usted que sí el Concejo en ese momento aprobó la ordenanza debió haber habido documentos, que hoy se hayan traspapelado, se hayan perdido es otra historia; sin embargo de ello, de lo que se ve, lo adecuado es que desde Participación Ciudadana es una propuesta que le hago verbal, desde Participación Ciudadana si no se llegara a solucionar vía documentación legal que sería de dejar como está, me parece que no va a ser posible desde Participación Ciudadana hagan con toda la experiencia y conocimiento que tienen hagan sondeos de opinión, encuestas, hagan levantamiento de territorio, vean el sentido de pertenencia, acercamientos con las dos partes con el apoyo del Concejo y de la Alcaldía y se pueda llegar a un posible nuevo acuerdo que solucione el conflicto, pero mientras tanto yo creo que lo que está hecho es válido, perfectamente de acuerdo con usted señor Alcalde.- En cuanto a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza derogada da el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la aprobación del documento final del PD y POT, para que se actualice, apruebe e incorpore como instrumentos complementarios de planificación la Ordenanza de límites inter parroquiales del cantón e internos en cada parroquia urbanas y rurales.- El señor Alcalde informa que el Magister Yomar Cevallos manifestó de que la delimitación también está en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de cada una de las parroquias, pregunta si ahí se encontró alguna información, decía que en cada uno de los planes contemplaba de las parroquias y ahí están los límites; porque si están aprobados los planes es obvio que tiene validez.- El abogado Atahualpa Sánchez expone: ésta Ordenanza dice que es producto de la consultoría hecha por el magister Yomar Cevallos?.- Aclarando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que no dice, pero habla del PD y POT Cada Día Avanzamos 2012, se hizo la consultoría pero no dice previo a la consultoría, es más éste borrador de ordenanza está basado según la información dentro de la consultoría estaba que el consultor presente un borrador de la ordenanza.- Expresando el abogado Atahualpa Sánchez que la primera consultoría que hicieron en un inicio supuestamente lo hicieron los cuencanos, ese PDOT hecho por los cuencanos debe estar elevado a ordenanza, pregunta dónde está esa ordenanza y lo que hizo el magister Yomar Cevallos supongo que fue actualización, son dos cosas; el PDOT dice que todos los GAD's tienen que elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, eso hicieron los cuencanos; pregunta qué hizo el magister Yomar Cevallos.- Acotando el señor Alcalde que según el magister Yomar Cevallos hizo la actualización.- La señora Concejala Romelia Lomas Cevallos manifiesta que debe estar estipulado en el contrato de consultoría.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón informa que quién trabajó de cerca con el magister Yomar Cevallos fue la licenciada Sandra Muñoz.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que en el año 2005 fue Concejal y ahí lo primero que

se hizo es un Plan de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo eran separados del de Ordenamiento: luego la SENPLADES une y se hace un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, me parece que los cuencanos hicieron el de Ordenamiento Territorial donde se fue delimitando, identificando el territorio agrícola, uso de suelo, la descripción urbanística, parque industrial solo lo que es ordenamiento territorial, después creo que entra Desarrollo con el magister Yomar Cevallos.- Informando el arquitecto Arturo Valverde que según la documentación se tiene la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial realizada por el magister Yomar Cevallos.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que le admira por qué no asoma la información porque fueron aprobadas en sesiones de Concejo, de lo que recuerdo que hubo una sesión de Concejo donde el magister Yomar Cevallos en su calidad de Consultor realizó la exposición del trabajo realizado para obtener la propuesta de ordenanza y firmaron todos los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, informando que el señor Oscar Pérez no era único él que conformaba su directiva con vocales y todo, no era independiente el Presidente nada más, porque también lo acompañaban los vocales que eran los representantes de toda la parroquia de Andrade Marín; por lo que, no se puede tomar el nombre del Presidente de ese entonces así porque así, lo que pasa es que toda la documentación no asoma.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas refiriéndose a la ordenanza derogada en el último párrafo dice: “Una particularidad del PDOT “Cada Día Avanzamos” es ser, un resultado de la formulación de 6 planes parroquiales 4 rurales: Imbaya, Natabuela, Chaltura y San Roque y de dos urbanos Atuntaqui y Andrade Marín que pese a ser en las estadísticas oficiales una sola en la realidad son 2 diferentes” y ahí deben estar los seis PDOT parroquiales aprobados.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia menciona al Artículo 3 de la Ordenanza derogada que dice: c) Ordenanza de Ordenamiento Territorial de las Parroquias Urbanas Atuntaqui y Andrade Marín, Ordenanzas de Ordenamiento Territorial de las Cabeceras Parroquiales de las parroquias rurales de: Imbaya, Natabuela, Chaltura y San Roque y Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Área Rural del Cantón.- El señor Alcalde concede el uso de la palabra a la licenciada Sandra Muñoz, funcionaria de la Dirección de Gestión de Desarrollo a fin de que informe sobre la Consultoría realizada con el magister Yomar Cevallos, con respecto a la Ordenanza de Actualización del PDOT Cada Día Avanzamos del período 2012-2030, no contamos con información limítrofe de las parroquias de Andrade Marín y Natabuela, sector de la calle Germán Martínez, en la ordenanza se manifiesta que hay una ordenanza para cada una de las parroquias.- Informando la licenciada Sandra Muñoz, que el trabajo que realizó el magister Yomar Cevallos, Consultor de los Estudios fue mediante un proceso democrático, los límites que empataron ellos son parte de la documentación de los planes de desarrollo de las parroquiales y les acompaña a esas coordenadas los mapas que sustentan el levantamiento de esa información, se hizo firmar Actas, en ese tiempo estuvo de administrador del Contrato el arquitecto Fernando Jácome, Director de Servicios Públicos, hemos conversado en días anteriores sobre la documentación habiendo manifestado que él entregó la documentación al arquitecto Renso Chiriboga ex Director de Planificación Territorial, que si hacía falta algún documento manifestó que tenía respaldo, también llamó el magister Yomar Cevallos indicando que no podía encontrar dicha

información y específicamente se encontró en los GAD's parroquiales la información, según el magister dice que sí se hicieron firmar actas a los moradores y la información fue entregada a Planificación; los planes parroquiales fueron aprobados en asambleas cantonales y los planes parroquiales y eso sustenta también la validez a parte de las reuniones parciales que se hizo con cada una de los moradores de las parroquias, si está hecho con un plan es realmente un documento oficial porque fue aprobado porque no solamente se aprueba a nivel de la asamblea sino que también pasa en primera instancia que es el Concejo, el Plan Cantonal fue aprobado por el Concejo, porque se levantó la pirámide que iba desde los planes parroquiales, planes cantonales, para obviamente pasar por los provinciales y nacionales, SENPLADES solicita igual como lo hizo ahora que se actualicen los Planes Territoriales, entonces la opinión a darse es que se actualice el Plan de Ordenamiento Territorial .- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que tenía alguna inquietud al respecto, yo le estaba llamando al arquitecto Fernando Jácome y él gustoso me informaba que tiene la documentación, no sé si sería del caso invitarle para que nos aclare en una sesión.- El abogado Atahualpa Sánchez manifiesta: nos hemos centrado a esta ordenanza que posiblemente fue de la consultoría del magister Yomar Cevallos, no obstante en la parte pertinente de esta misma ordenanza habla de seis ordenanzas más del año 2010, que supuestamente fueron elaboradas en primera instancia la de Ordenamiento Territorial por otra Consultora de origen cuencano.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que le parece importante este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cada Día Avanzamos fue aprobado en un encuentro cantonal, fueron mesas de diálogo, fueron invitados actores sociales, me parece que estuvieron seiscientas personas en la asamblea y en esa reunión si debió haberse creado registros de actas porque me acuerdo que firmamos al ingreso y cuando se hizo el encuentro cantonal, ahí estuvieron representantes de las parroquias, solo se consolidó la información hecha en territorio en cada una de las parroquias, en lo cantonal se validó en la asamblea cantonal fruto de eso la ordenanza y se crearon documentos en físico donde hubo asistentes.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que lo único que necesitaría donde esté firmado, donde esté la asamblea, donde quedaron en acuerdo que Andrade Marín tiene el límite; estamos haciendo caso a todo lo que nos dicen, pero también por qué no nos ponemos a ser caso cuando yo hablé con él magister Yomar Cevallos y le pregunté cuál es el límite y me dijo el límite es la Germán Martínez pero escrito no está, entonces yo también estoy haciendo caso a lo que me están diciendo y a lo que yo he sabido toda mi vida y a los moradores que han sido de ahí toda la vida.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que es importante estos diálogos, pero considero que habrá que hacer una investigación más profunda para obtener más información; el motivo del punto del orden del día no es fijar límites sino más bien sacar una resolución con el propósito de que la CONALI conozca que se está trabajando en función de eso para las acciones.- El señor Alcalde, expone: lo que debemos tener aquí es como resolución de que hemos encontrado la información enviar al CONALI, los acuerdos que podamos llegar posteriormente son importantes, pero el proceso en sí de que no tenemos el inconveniente de los límites es el que tenemos que hacerle conocer al CONALI, por qué motivo porque existe inconvenientes de esto de la revocatoria del mandato, lo que debemos hacerle

conocer al CONALI que está en trámite el proceso; esto lo vamos a seguir tratando porque amerita debido a que hay un problema bastante serio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que se debe informar que no hay ningún problema a excepción de un pequeño diferendo entre límites pese a que hay la información.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que no, que quede claro de que no estamos de acuerdo, yo no estoy de acuerdo que el límite sea ahí, si es que contamos con la documentación si.- A lo cual responde el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que al CONALI podríamos decir que estamos de acuerdo en todos a excepción entre Natabuela y Andrade Marín en donde hay un pequeño diferendo limítrofe que lo estamos tratando.- El abogado Atahualpa Sánchez informa: en buena hora este debate, nos hemos inteligenciado mucho y todos considerase para el efecto que ésta es su administración, entrar a una administración municipal nueva es complejo, inclusive para vuestras autoridades como Concejalas y Concejales, tenemos claro que existe la creación del Plan de Ordenamiento Territorial en primera instancia hecho por una consultora de origen cuencano y luego hizo bien la administración municipal anterior en dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 467 del COOTAD, Artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dice lo siguiente: Que al inicio de cada administración municipal deben actualizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, consecuentemente la administración municipal anterior lo hizo bien al actualizar que la consultora por el magister Yomar Cevallos lo elevaron a ordenanza, en esta ordenanza dice actualización, de conformidad a los Artículos correspondientes 295, 467 del COOTAD y 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en ésta ordenanza considero que es un error de buena voluntad, porque en la parte pertinente dice dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Antonio Ante a los treinta días del mes de febrero del 2011, además hace referencia a la intervención del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas cuando mencionaba a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza derogada dice en un plazo máximo de 180 días se deberá actualizar, aprobar e incorporar la Ordenanza de límites parroquiales del cantón e internos en cada parroquia urbanas y rurales.- El señor Alcalde, manifiesta que tenemos que resolver el problema, superar las cuestiones particulares para que no haya inconvenientes, este es un proceso que puede ser tomado en consideración de una manera hoy día y después reformar, no es la última palabra, sugiriendo de que hagamos una resolución por parte del Concejo Municipal en el sentido de que está aprobado este plan con sus límites y que en un proceso posterior nosotros hagamos un análisis específico de la parroquia de Andrade Marín con Natabuela.- El abogado Atahualpa Sánchez, expone: en vista de que ésta ordenanza de actualización del PDOT en la parte pertinente dice que deroga todo lo de atrás, ésta ordenanza también dice eso, acabamos de escuchar que hay seis ordenanzas, dejemos atrás lo que deroga ésta ordenanza, puntualicemos lo que ustedes derogaron la sesión anterior ésta ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cada Día Avanzamos del cantón Antonio Ante, Período Año 2012-2030, se reconsidere la Derogatoria de esta Ordenanza de Actualización en lo que corresponde a los límites territoriales inter parroquiales, en otras palabras que eso no se derogue.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: a la Disposición Transitoria Segunda, literal a) que dice:

“Ordenanza de límites inter parroquiales del cantón e internos en cada parroquia urbanas y rurales”.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que esa no hay, el Concejo tenía un plazo de ciento ochenta días para luego de aprobación de esta ordenanza de fecha 30 de diciembre de 2011, para elaborar la ordenanza de los límites que bien lo hizo el magister Yomar Cevallos, pero esa ordenanza no hay; es decir, el presente Concejo ha dado cumplimiento a la ley, que dice al inicio de cada administración municipal luego hay que actualizar los PDOT’s tal como lo hizo la administración anterior con esta actualizó, en ésta administración también se actualizó ya se aprobó la ordenanza, pero en la parte pertinente pusimos derógase todas excepto el capítulo que trata a los fraccionamientos, eso es lo que se derogó; si hubiéramos estado inteligenciados sobre este asunto, entonces hubiéramos dicho excepto el capítulo último que corresponde a los fraccionamientos y a los límites.- El señor Alcalde pone en consideración del órgano legislativo la primera parte: reconsiderar para que ésta parte de los límites no sea tomado en cuenta en la derogatoria; la segunda sería de que se comunique el CONALI que hay ésta información y que nosotros no tenemos el problema de límites y tendríamos que hacer el tratamiento posterior para un acuerdo amistoso.- Aclarando al abogado Atahualpa Sánchez que quedaría solamente el diferendo entre las dos parroquias rural y urbana, Andrade Marín y Natabuela, son dos puntos del orden del día: Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión Especial de Límites del GADM-AA, relacionado a los límites Inter parroquiales; 3 Análisis para reconsideración de la Derogatoria de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial resuelto en Sesión Ordinaria en segundo debate el 19 de marzo de 2015 (PDOT); en la parte pertinente relacionado a los límites territoriales inter parroquiales y producto de ello en la Resolución que en el plazo de treinta días se elabore la ordenanza con los productos entregados por la consultoría, sugiriéndole al arquitecto Arturo Valverde, la ordenanza que se elabore de los límites tienen que estar encajados técnicamente a los productos entregados por el consultor magister Yomar Cevallos, luego de lo cual se entraría a negociar el problema de las dos parroquias Natabuela y Andrade Marín.- **El señor Alcalde pone en consideración la siguiente Resolución: se reconsidere la derogatoria de la última Ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial resuelto en Sesión Ordinaria del fecha 19 de marzo de 2015 en la parte pertinente relacionado a los límites territoriales inter parroquiales y que en el plazo de treinta días se elabore la ordenanza de los límites con los productos entregados por la consultoría del Magister Yomar Cevallos y además, se corra traslado la resolución al CONALI** y el tratamiento del caso de Andrade Marín con Natabuela sería posterior una vez que esté solucionado para retomar.- Acotando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, para tranquilidad del pueblo de Andrade Marín y Natabuela que lo que se está haciendo ahora no es una sentencia que jamás podrá ser reconsiderada.- Aclarando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón lo que estamos viviendo ahora es la realidad, lo único que quiero saber es donde está la documentación, hay personal que estaba trabajando aquí, debe tener; hay muchas cosas que no nos dan a conocer, debe exigirse la búsqueda, no simplemente no tengo, no sé dónde estará; por este asunto todos los días tengo visitas por parte de los moradores de la parroquia de Andrade Marín informando que no ha firmado el Presidente de la Junta Parroquial de ese entonces,

que quieren el acuerdo firmado.- El señor Alcalde informa que se puede resolver estando aquí las partes, para ponerse de acuerdo, peritaje o arbitraje territorial o el procedimiento institucional; el mismo procedimiento realizado en el diferendo limítrofe entre Antonio Ante y Otavalo y ventilado en el Gobierno Provincial de Imbabura, para poder realizar ese proceso tenemos que invitar a la gente.- El señor Alcalde propone que hagamos la reconsideración de la parte de los límites de la ordenanza del magister Yomar Cevallos y en el diferendo existente entre Andrade Marín y Natabuela se va a proceder de acuerdo al **procedimiento institucional**, eso nos daría la posibilidad de negociar.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que se procederá de conformidad a la ley de la materia, que es la Ley de Fijación de Límites Internos Territoriales; por tanto, tienen que ponerse de acuerdo las partes, el CONALI quieren saber cómo van a resolver, para enviar al CONALI la Resolución del Concejo tiene que decir que en el plazo de treinta días se elabore la ordenanza y en ese mismo plazo se resuelva el procedimiento institucional, el desacuerdo entre la parroquia urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela.- El señor Alcalde, solicita se invite a los dos Presidentes del GAD Parroquial Rural de Natabuela y Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, a la presente sesión para que realicen las ponencias y tomen la decisión, nos mantendríamos en sesión permanente con los dos puntos del orden del día.- El señor Alcalde, autoriza el ingreso a la Sala de Sesiones de los representantes de las Parroquias de Andrade Marín y Natabuela, informando que se está tratando la situación de límites respecto a las dos parroquias que es la única que está todavía con ciertos inconvenientes, al momento tenemos solucionado todos los problemas limítrofes internos a excepción de las dos parroquias; por lo que apela al razonamiento, a la lógica para poder superar cualquier tipo de inconveniente de carácter limítrofe que se pueda dar en las dos parroquias tomando en cuenta que pertenece todo al cantón Antonio Ante, queremos escucharles si es que hay un acuerdo para establecer el límite definitivo, habíamos solicitado información a la consultoría del año 2012 con el magister Yomar Cevallos que hizo los límites y que lo tiene Natabuela, las demás parroquias también tienen los límites definidos, aquí se generó el problema de la calle Germán Martínez, quisiera escucharles para ver si hay la posibilidad de ponernos de acuerdo en este momento para que quede definido, se entiende que el problema es en la calle Germán Martínez, que el Camal pertenezca a Andrade Marín o que el Camal pertenezca a Natabuela, me parece que ese es el inconveniente, también me parece que más arriba por el Barrio El Carmelo un pequeño problema que es frente al estadio, que se puede solucionar de alguna manera con un límite geográfico, que eso no sería mayor inconveniente, yo quisiera escucharles con los compañeros Concejales para ver qué solución se puede dar al diferendo que tenemos; por lo que concede la palabra al señor representante de la parroquia de Natabuela.- En uso de la palabra el señor Luis Garzón, informa que en una reunión se llegó a un acuerdo en base a la documentación con base legal, a las Actas de 1932, 1935 en la cual indica que la quebrada del Morlán, que en la parte de abajo se convierte en la quebrada del Guarango es el límite de la parroquia, caserío de Lourdes en ese entonces que ahora en la actualidad es la parroquia de Andrade Marín.- Preguntando el señor Alcalde pregunta con respecto a la calle Germán Martínez si tendrían inconveniente que la parte del Camal pase a Andrade Marín y desde ese sector hacia el

norte sea de Natabuela.- Continúa exponiendo el señor Luis Garzón informa, si nos basáramos a esa información no tendríamos sustento legal, porque si nos basamos a esa parte como lo menciona el señor Alcalde, hay una parte es media absurda en que delimita al estadio del barrio El Carmelo como límite de Natabuela, no es así; está incluso muy adentro siendo la quebrada del Guarango el límite de Natabuela y si nos basamos a la quebrada que es el verdadero límite la calle Germán Martínez pertenece a Natabuela, por lo que el barrio Catabamba siempre ha realizado sus fiestas coordinando las fiestas de Natabuela, todas las personas que habitan en ese barrio son de Natabuela.- Interviene la señora Lucía Sisa, Vocal del GAD Parroquia Rural de Natabuela, nosotros tenemos estos límites como lo exponía el compañero que me antecedió en la palabra, el Acta de los Límites dice que es a partir de la creación de las parroquias San Francisco de Natabuela y Chaltura en el año de 1935, en donde dan los siguientes límites: “los límites de las nuevas parroquias con los siguientes límites: Natabuela, la quebrada San Antonio desde su origen entre la Olimpia y San Nicolás hasta la Peña Colorada, de aquí en línea recta hasta la caja repartidora de Cazares, luego a la zanja que va por la cina de la Tola hasta los llanos de Anafo y siguiendo la cerca de Tatianos hasta el callejón que va de Atuntaqui a Chaltura, este callejón hasta el límite sur de Anafo que sigue al Oriente hasta encontrarse en el antiguo lindero entre San Antonio y Atuntaqui y sube a la quebrada de Morlán en el Cerro Imbabura”; que prácticamente nos estamos basando a lo que históricamente siempre le han conocido como quebrada, acequia de Santiago, quebrada de El Guarango, se realizó una inspección con los señores Concejales aquí presentes, la gente ya se siente identificada a través de la división de la acequia; Andrade Marín a través del señor ex presidente de la Junta dio sus argumentos basándose a la historia, informando que abrió la calle Luis Humberto Gordillo porque beneficiaba tanto a la gente de Natabuela como de Andrade Marín; razón por la cual, solicitamos que se respete a lo que la gente mismo por historia se siente identificada; preguntamos al señor Ex presidente de Andrade Marín dónde era el límite y manifestó aquí en la acequia en presencia de los señores Concejales que estaba realizando la inspección, nos mantenemos en la quebrada que históricamente siempre ha sido el límite entre Natabuela y Andrade Marín, porque así se identifica la gente; si nos basamos al PDOT actualizado en el año 2012, fallan a quedarse un poco más allá a la calle de la quebrada con el estadio El Carmelo, es prácticamente porque dice en algún artículo de la ley no puede pasar los límites por quebradas como anteriormente ha sido, que siempre debe ir por una calle; por lo que ellos van y lo hacen por la calle, al único acuerdo que podemos llegar es que se respete lo que históricamente la gente se identifique.- El señor Edison Ávila, en representación de la parroquia de Andrade Marín, manifiesta que le llama la atención la intervención de la señora Lucía Sisa cuando lee el Acta de los Límites, hubiese sido bueno tener un mapa para que se identifique cuál es la calle que desvía para Chaltura, Atuntaqui y Chaltura que ese es el límite; no lo que dice la gente, los argumentos que ha realizado el señor Damián Guevara y después le pone al PDOT resulta que el señor Damián Guevara marinense de toda la vida de la noche a la mañana va a despertar en Natabuela según los límites del año 2012; de acuerdo a la conversación con la Comisión de Límites se puso el argumento de que vamos a presentar los límites de creación de la parroquia de Andrade Marín cuando pertenecía al cantón Ibarra, un año después se crea

recién el cantón Antonio Ante; luego pasa a conformar el cantón con los mismo límites que entiendo son los documentos que tiene la señora Lucía Sisa; sin el afán de ir a la polémica sería que lleguemos a una solución práctica, no es que nosotros queremos el Camal o no queremos, porque el Camal es del cantón y beneficia a todos, debemos tomar una solución salomónica, tomando en cuenta obviamente la posición de la gente, la gente ya se siente identificada; nos sé si el argumento válido son éstos papeles que están bajo una ordenanza del cantón Ibarra o si los argumentos son válidos los que se tiene firmado en el 2012, en la administración del economista Richard Calderón Ex Alcalde, hay un mapa que tiene unas definiciones que es muy diferente a lo que se está proponiendo.- Interviene el señor Rafael Cacuangó, pide se respete el lindero de acuerdo a lo expuesto por el señor Edison Ávila, a partir del Colegio Abelardo Moncayo, ahí ha sido la Hacienda de Anafo según los documentos que sube hacia la calle que está un callejón, calle que lo denominaban pata de gallo, el señor Presidente de la Comisión con conocimiento del particular así mismo hasta llegar a la calle Germán Martínez, esta calle tiene como importancia y valor hasta llegar al Cerro Imbabura, según la última inspección que hicimos de acuerdo a la petición de la señora Presidenta conjuntamente con la señora Carmen Chiriboga y Jorge Valverde quien nos informó de aquí de la línea férrea de la calle Germán Martínez hacia el sur se cobraba los impuestos del predio rural y más allá el predio urbano que pertenecía a Andrade Marín, eso siguiendo a la Hacienda de Anafito hay una superficie de terreno que indica que es el Morlán, yo creo que toda esa parte para arriba la calle Germán Martínez que estamos refiriéndonos tiene una entrada principal que nosotros ya recorrimos hasta llegar luego nos dirigimos hacia el sur que limita los terrenos del Morlán hasta llegar a la quebrada de Arcos que posiblemente ahí sea el límite con San Roque, no estaría correcto por ningún concepto según lo que manifiesta que correspondería hasta la quebrada del Río Santiago la parte del Carmelo Bajo, siguiendo esa calle para arriba no avanzaría se quedaría solamente hasta la carretera antigua, pero si nos pasamos a la Germán Martínez se tiene su vialidad hasta el cerro Imbabura y de acuerdo a lo que está indicando en el mapa anterior a lo que fue mediante ordenanza del doctor Francisco Andrade Marín y también del señor Enrique Ubidia; así mismo explica lo mismo, para qué nos vamos a estar desviando de lo que hay estos documentos, en la ordenanza y Registro Oficial No. 70 explica de esa manera; apela a la sensibilidad de cada uno de nosotros y la posibilidad de llegar a algún acuerdo sensato.- Interviene la señora Lilian Paspuel, Presidente del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, misma que manifiesta: he estudiado bastante los documentos que se me entregó por parte del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, Presidente de la Comisión Especial de Límites, el mapa está bien claro en donde la realidad anoche tuve una conversación con la señora Elvia Garcés y manifiesta que a ningún momento se comprometieron o firmaron ningún documento en donde se haya pasado el Camal a Natabuela, el documento que la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón me hace llegar dice ahí que Atuntaqui cede el Camal a Natabuela pero la parroquia no tiene conocimiento, lo que se dice es que la parroquia de Andrade Marín llega hasta la Germán Martínez y Cristóbal Colón y luego se desvía hasta la quebradilla y sube hasta la 24 de Mayo que nos corresponde, ese es el límite que todo un siempre ha sido de la parroquia; en vista de que hay muchas versiones de los compañeros como también usted señor Alcalde les escuchó hay algo de mal entendido no

sé si es posible nuevamente hacer una inspección, definir bien lo que dice por ejemplo dice que pasa por cerca de la Hacienda de Anafo según los linderos por lo que viene a decir, tras de la hacienda de Anafo son los Límites de Natabuela, más bien sería volver a inspeccionar, en el mapa que nosotros tenemos es pasa la pata de gallo y de ahí dice en línea recta, pero nosotros hemos retrocedido, hemos cedido un poco ya y hemos quedado en la calle Germán Martínez, no estoy pidiendo como al señor Concejal Edmundo Andrade yo le hacía la propuesta toda la Germán Martínez, no; porque ahora yo he preguntado a varias personas y lo que dicen es de la panamericana suben por la Germán Martínez llega hasta la Cristóbal Colón y llega hasta la quebradilla y sigue la quebradilla ese es el límite de la parroquia, pregunta qué posibilidad habrá, yo he estado esperando y estaba conversando con la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hoy en la mañana vine a preguntar porque incluso me dijeron que hay una acta firmada por el Presidente de la Parroquia en donde habían quedado en esos acuerdos en el PDOT que habían hecho, he conversado pero ellos dicen que a ningún momento han sentido ninguna firma, dicen que hay una ordenanza que igual yo no sé cómo se hizo sin dar a conocer a la parroquia, lo que nosotros necesitamos cómo representantes de la parroquia es dar a conocer lo que está pasando, es lo que le había informado a la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, si ustedes no me dan una Acta firmada por el Presidente de que él cedió, no está delimitado; pero si ustedes me dicen que está en una ordenanza y está firmado que me hagan llegar donde están las firmas para yo exponer a la parroquia y decir ya está hecho y no hay nada que hacer, pero si nosotros podemos argumentar algo y podemos sacar verdaderamente los límites como han sido, les pido de que por favor que volvamos a realizar una inspección.- El señor Alcalde, dirigiéndose a los dos representantes de las parroquias informa que hemos analizado aquí al interno algunos aspectos relaciones con este tema, y como conclusión de eso les hemos solicitado la presencia para que den sus aportes iniciales para ver si es que podemos llegar a un acuerdo en común, pero entiendo que se van a mantener en esa posición, no se va a ceder; yo entendería de que la situación es de que la Germán Martínez sea para Andrade Marín y para Natabuela, entendería así esa es la propuesta de ustedes, la propuesta de ustedes es que se haga más hacia el sur de la calle Germán Martínez de lo que ustedes están pidiendo, una cuadra más o menos, ustedes se mantienen en esa posición de no estar de común acuerdo en definitiva.- El señor Luis Garzón manifiesta, que Andrade Marín no tiene ningún sustento legal ellos se basan a una monografía, lo nuestro está basado en las Actas de fundación del año 1932 y 1935 en el cual delimitan a Natabuela, ellos sacan un mapa de una pata de gallo de una monografía que no tiene ningún sustento legal, problema no hay, tienen que dar la razón a los documentos, en este caso Natabuela tiene documentos firmados y sellados de 1932 y Andrade Marín tiene el Acta en el cual delimita con Natabuela, pero aparece una monografía sin ningún sustento legal y se quiere dar validez, basándonos con documentos hay el PDOT, en el cual indica en un documento que tenemos en el GAD parroquial de Natabuela que indica que es de acuerdo a las coordenadas el Camal se encuentra en la parroquia de San Francisco de Natabuela.- El señor Rafael Cacuango hace referencia a las monografías del señor Enrique Ubidia y del profesor Pedro Manuel Zumárraga en la cual mencionan al Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial No. 70, del doctor Francisco Andrade Marín, constan claramente los linderos de las

dos parroquias e inclusive de San Roque, este documento tiene sustento legal, estamos reclamando una cosa justa, en el Registro Oficial dice hasta el Cerro Imbabura y ahora nos quieren dejar sin el Cerro Imbabura; entonces eso sería a favor de Natabuela, no está correcto si cada uno tiene su forma de pensar quieren también salir a su favor.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta: la ley dice que de preferencia serán accidentes geográficos, recordarles también a los compañeros Concejales y a la Comisión presente que hemos dialogado, no forma parte del Informe porque en un proceso de investigación se llegó a determinar que existe la ordenanza que aprueba el PDOT Cada Día Avanzamos 2012-2030 en ésta ordenanza constan seis PDOT's; es decir, este único cuerpo está conformado por seis PDOT's, Chaltura, Natabuela, Imbaya, San Roque, Andrade Marín y Atuntaqui, es una ordenanza que tiene legitimidad inclusive abalizada en el encuentro cantonal, que fue convocado a nivel de todo el cantón está firmado, ahí están anclados los límites de acuerdo a los planos que les hemos indicado; esto no quiere decir que yo estoy reconociendo que eso esté bien hecho ni para Andrade Marín ni para Natabuela, simplemente eso es una consultoría que se hizo que está elevada a ordenanza, está dentro de los PDOT's tanto de Andrade Marín como Natabuela, si estuvo bien hecho o mal hecho eso es producto de las circunstancias de ese tiempo, tiene firmas de quién aprobó las ordenanzas en ese momento; pero el problema señor Alcalde es que no hay acuerdo a eso, yo no estoy defendiendo ni al territorio de Andrade Marín ni al de Natabuela, mi intervención es con el afán de que no hemos puesto en el informe toda la documentación efecto de esa consultoría y esa ordenanza que existe, si no hubiese habido eso tengan la seguridad hubiésemos considerado y el informe hubiese salido de otra manera, ni tampoco tomando resoluciones porque existe la Ley de Fijación de Límites Internos, existe ordenanza, existe la ley donde las comisiones no tomamos resoluciones, solamente emitimos recomendaciones.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que se entregó la ordenanza, la Ley de Límites Internos y su Reglamento; y el resumen del PDOT a la señora Lilian Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín en compañía del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas, para que se inteligencie y explicarle cómo está la situación.- El señor Luis Garzón al haber escuchado la intervención de los dirigentes de Andrade Marín, se les está dando incluso la razón, tenemos el sustento legal del año 2012, el sustento legal de los años 1932 y 1935, no hay qué discutir si ya está aprobado, las cosas son legales, tenemos Actas legales, las cosas están dadas, no le veo discusión, la gente por tradición pertenece a Natabuela, están viendo una monografía contra una acta firmada y sellada en la Presidencia de ese entonces, las calles son nuevas, la calle Germán Martínez es nueva, cómo va a ser el lindero la calle Germán Martínez, algo absurdo, yo no lo encuentro tema ni inconveniente alguno si el plano del año 2012 le da el sustento legal, incluso se ha hecho entrevistas, cuento con el video, la misma gente de Andrade Marín dice de aquí de la acequia tras de mi casa para allá es Natabuela, yo pertenezco a Andrade Marín; nos vamos más arriba continuando la quebrada, otro morador dice por historia desde que yo he sido pequeño la quebrada del Guarango es el límite con Natabuela, por tradición el barrio Catabamba ha sido de Natabuela, son parte de las fiestas de Natabuela, informa que hay un error en el plano en el que está el límite el estadio de Catabamba del Carmelo está el límite con Natabuela, cosa

que no es así no nos pertenece, por tradición y lo que nos pertenece es la quebrada, se debe hacer respetar lo que es nuestro, no queremos perjudicar a nadie simplemente queremos lo que por historia por documentación nos pertenece.- La señora Lilian Paspuel, manifiesta yo no le discuto al señor, lo que estoy pidiendo es el Camal; porque incluso hay un documento en donde cede, se supone que el Camal era de Andrade Marín que por eso le ceden a Natabuela, a qué momento socializaron con la gente, eso es lo que estoy pidiendo el Camal y con relación a los documentos que me hicieron llegar, pero yo necesitaba el documento porque ellos me decían que para que tenga validez debía haber firmado el señor Presidente de la Junta, pero no hay ninguna firma, ese documento es el que estaba necesitando para poder ya hacer una reunión, tengo los documentos que me entregaron pero yo necesitaba ver si es que el Presidente anterior había firmado algún documento cediendo el Camal como lo dice ahí, pregunta por qué tiene que cederle el Camal sin socializar con la gente porque se supone que era de Andrade Marín el Camal.- El señor Alcalde, informa que no tenemos ningún acuerdo al momento está bien definido este asunto, no queremos ir más allá, el día lunes nos van a presentar una información de carácter técnico, con documentos, la parte legal como usted manifiesta, hoy simplemente era una reunión para ver si había un acuerdo pero como no hay les vamos a pedir a las dos partes que hagan la presentación de todo el material que sea conveniente, mapas, documentos antiguos que aporten como pruebas, van a contar con el soporte técnico para que este proceso pueda llevarse adelante, vamos a escuchar a las partes y se tomará la decisión en forma conjunta con el equipo técnico y las señoras y señores Concejales para que quede definido cualquiera que sea la resolución, lo único que quiero pedir es que ustedes entiendan de que esto tiene que tener un fin, el Gobierno Nacional ha emprendido una política de definición de límites y tenemos que ajustarnos porque es necesario para que no haya problemas desde el punto de vista económico, inconvenientes no existe simplemente para poder determinar cómo poder actuar entre los barrios, parroquias, cantones, nos autoriza la Ley de Límites para que resolvamos los problemas internos, tenemos que ver la manera de que la información le llegue al CONALI de que esto está ya en camino de resolución, el camino que vamos a tomar es este, no hay otras formas más; porque la otra forma, puede ser factible la consulta popular pero no hay la cantidad de gente necesaria porque son pocos, el peritaje no es conveniente no amerita un perito nosotros mismo podemos resolver.- El señor Luis Garzón expresa con relación a la exposición realizada por la señora Lilian Paspuel y dice que la parte que ella reclama era el Camal ubicada en la calle Germán Martínez, eso entendí yo, eso daría la razón que la quebrada del Guarango es el límite con Natabuela, solicita que el Camal es decir que viene por la calle Flores Vásquez hasta ahí continúa siendo la Flores Vásquez pienso lo que ellos piden, por arriba no habría ninguna discusión, para poder nosotros analizar esa situación, el lío sería la Flores Vásquez una cuadra para abajo que también deberíamos analizar el sustento legal que tendrían para decir que esa calle en ese sector pertenece a Andrade Marín.- El señor Concejalejo Edmundo Andrade Villegas, informa que la Junta Parroquial de Andrade Marín no tienen el equipo técnico, no tienen un poco de conocimiento, creo que es importante poner en consideración el equipo técnico municipal para que les puedan apoyar en la elaboración a cada uno de lo que ellos consideren necesario para hacer su presentación, si quieren un mapa que vengán a Planificación y

digamos denme haciendo esto tanto Andrade Marín como Natabuela, porque ellos no tienen acceso a esa información, como apoyo para que puedan sustentar sus reclamos o sus ponencias; yo creo que eso si les va a ayudar tanto a ellos como a nosotros a tener más claro lo que nos están proponiendo, nos están explicando.- El señor Alcalde, convoca a las partes para el día lunes a las 15h00 para que realicen la exposición de las partes involucradas respecto al diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela, en el tramo comprendido entre la calle Germán Martínez y la calle Luis Humberto Gordillo, debiendo intervenir los representantes legales con una persona de apoyo.- Acotando lo que está en conflicto es desde la calle Germán Martínez hasta la panamericana, es una propuesta parcial que llegaríamos al momento.- La invitación se lo realizará oficialmente.- **La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expone: el único acuerdo que quedamos es que el día lunes van a exponer ustedes, estamos de acuerdo; con una claridad para que nosotros también las partes oscuras que tengamos podamos clarificar, pero también con el único deseo como parroquias hermanas que somos, aquí veamos no es que la una es rural la otra es urbana, queremos que estas cosas salgan de la mejor manera y a la final todos somos anteños y va a quedar en nuestro cantón, que fuera nuestra ilusión fuera ya del cantón sería algo tremendo, pero es algo que nosotros con la capacidad de entendimiento que tenemos con toda nuestra inteligencia las dos parroquias vamos hablar con la realidad con la veracidad en beneficio del cantón.-** El señor Alcalde agradece la presencia de los representantes de los GAD's parroquiales de Atuntaqui y Andrade Marín.- Acotando además, que es necesario que haya la resolución indicando que hemos llegado al acuerdo de hacer de esta forma, el procedimiento interno, qué les parece de hacer llegar al CONALI la información con fecha de hoy día, solicitando al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico a fin de que prepare la presente Resolución junto con la abogada María Esther Espinosa, Secretaria General del Concejo.- El señor Alcalde, conocido que fuere el Informe de la Comisión Especial de Límites relacionado a los Límites Inter parroquiales entre Andrade Marín y Natabuela solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que el CONALI da poca importancia a esto, porque la parroquia de Andrade Marín es Urbana, la elección de Autoridades de una parroquia urbana no está legislado, de la organización de los barrios y de las parroquias urbanas se encargan los GAD's Municipales, acotando el señor Alcalde que hay un procedimiento.- **El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión Especial de Límites con el Acuerdo para tratar el tema de límites entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela a través de la exposición de motivos sobre el diferendo limítrofe en el tramo entre la calle Germán Martínez y Luis Humberto Gordillo previo a la presentación de la documentación que abalice la legalidad de lo que requieren cada una de ellas.-** Continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis para reconsideración de la Derogatoria de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial resuelto en Sesión Ordinaria en segundo debate el 19 de marzo de 2015 (PDOT); en la parte pertinente relacionado a los límites territoriales inter parroquiales.-** El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales

la Derogatoria de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que le preocupa las cosas que vayan a pasar después, no solamente el asunto de límites, le derogaron con mi voto en contra el PDOT 2012-2030, donde están derogadas también los seis PDOT's de cada una de las parroquias que probablemente a futuro van a tener que revivir algunas cosas de esos PDOT's, yo no tengo conocimiento profundo de cada uno de ellos.- Preguntando el abogado Atahualpa Sánchez qué ordenanza le deroga a esos PDOT's, respondiendo el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas la Ordenanza del 2015 deroga a la Ordenanza del 2012 Cada Día Avanzamos ahí están los seis PDOT's y le deroga a todas y entra en vigencia la del PDOT 2015; cuando se hizo el análisis de presentación del PDOT 2015 yo voté en contra, por estas consideración y porque veía que no había información amplia, había información demasiado general, habría que contratar consultorías para ir completando el Plan de Desarrollo; y ésta aunque no perfecta pero si perfectible tenía seis planes de desarrollo parroquiales que están derogados y entre ellos los límites.- El señor Alcalde, informa que entra de nuevo los planes de desarrollo territoriales de las parroquias, es su obligatoriedad, al momento ya van a aprobar; una vez que nosotros hemos aprobado la actualización se aprueba las otras, está convocado por el GAD Provincial y las parroquiales y les van hacer basada en el acuerdo, bajaron la información, los técnicos ya están asistiendo a las reuniones; por tal razón, tiene que obligatoriamente volver hacerse esas ordenanzas; acotando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que eso debió haberse derogado en el momento que asoma la actualización parroquial, asoma la actualización parroquial y ahora sí entra lo nuevo en función y eso se deroga, pero nosotros o ustedes lo derogaron antes que asome lo parroquial.- Aclarando el señor Alcalde, que estos procesos son nuevos, no se conocía muy bien.- Continúa el señor Concejal Edmundo Andrade; sin embargo, con el propósito de ir solucionando los límites, qué es lo que vamos a reconsiderar exclusivamente lo que en el PDOT Cada Día Avanzamos 2012-2030 estaba lo referente a límites, esa es la propuesta.- Exponiendo el señor Alcalde, es con el objeto de que los límites que están ya determinados en las otras parroquias sean insertadas en los PDOT's, informando además que anteriormente que al mismo tiempo le hicieron lo parroquial y cantonal y por eso está considerado de esa manera; pero ahora la ley le obliga a que haga el cantonal y luego el parroquial y provincial; al mismo tiempo el parroquial y provincial y luego el cantonal, esa explicación nos dieron en SENPLADES; pero cuando hicieron éste hicieron al mismo tiempo por eso el magister Yomar Cevallos hizo de todos al mismo tiempo; pero ahora no le permite la ley porque tiene una lógica, una vez que ya está hecho el cantonal se ajusta a los demás hasta el provincial, pero eso se han dado cuenta después; son procesos nuevos, éste le ha tomado en cuenta a todo, por eso está aquí considerado de no no hubiese tomado en cuenta, en los PDOT's parroquiales están los límites, la reconsideración es sobre la base de que los límites que haya de todas las parroquias se las considere en el nuevo plan, ese es con el afán de solucionar y eso nos daría posibilidades de que nosotros podamos manejar los problemas de límites con más facilidad a excepción del que vamos hacer al momento; ésta reconsideración sería hasta que los GAD's Parroquiales den la información y la ordenanza de actualización al Gobierno Municipal; según la Ley los GAD's Parroquiales por su cuenta tienen que hacer aparte, los

PDOT's Parroquiales hasta que se actualicen estén en vigencia, y eso significa que al interno ya están los límites, se mantenga en vigencia los PDOT's parroquiales rurales hasta su actualización.- El señor Alcalde, una vez conocido el presente punto del orden del día y terminado el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejel Edmundo Andrade Villegas mociona porque se reconsidere la Derogatoria a la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la parte pertinente y en lo que refiere a los PDOT's Parroquiales para que se mantengan en vigencia hasta su actualización por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de conformidad al literal b) del Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el literal b) del Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve por unanimidad reconsiderar la Derogatoria a la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la parte pertinente y en lo que refiere a los PDOT's Parroquiales para que se mantengan en vigencia hasta su actualización por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en donde se agrega el literal o) del Artículo 14.-** El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación en Primera Discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- Solicitando a secretaría proceda con la Reforma realizada.- En efecto, secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede con la lectura del literal o) del Artículo 14 de la Ordenanza que textualmente dice: **Ejercer la representación legal y administrativa del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.-** El abogado Atahualpa Sánchez, informa que el Concejo Municipal en Pleno aprobó el nuevo mecanismo de administración y operatividad respecto a los proyectos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que lleve a cabo el Consejo Cantonal de Protección de Derechos hubo la necesidad urgente de que haga los trámites correspondientes, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos ha tomado ese trámite y en el Banco Central le piden ciertos requisitos, dentro de esos requisitos dice que debe estar en la parte pertinente de la ordenanza que diga que el representante legal debe ser el Secretario/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; esto fue a pedido del Banco Central, le incluimos un literal más, no obstante en el Artículo 3 o 5 de dicha ordenanza dice que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos tiene personería jurídica de derecho público con autonomía administrativa, financiera, jurídica y del talento humano; pero le falta ese término que dice que será que debe ser el representante legal, no dice; eso nos observaron en el Banco Central del Ecuador; razón por la cual, hubo también así mismo la necesidad urgente de nos iban a cerrar la cuenta de que se elabore una Resolución Administrativa por parte de Alcaldía en donde diga que la Secretaria o Secretario del Consejo Cantonal de Protección de Derechos

es el representante legal, esa resolución se las envió de manera escaneada y en físico también, para empatar dicha resolución era necesario hacer ésta reforma a la ordenanza que es el literal incluido.- Una vez que ha sido conocida la reforma a la ordenanza el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- **El Concejo Municipal en Pleno por unanimidad resuelve aprobar en primera discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en donde se agrega el literal o) del Artículo 14.-** Procediendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de las Modificaciones al Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, mismo que fuera aprobado por el Pleno del Concejo en Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2015.-** El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de las Modificaciones al Convenio de la Mancomunidad de Agua Potable Pesillo-Imbabura, informando que de acuerdo al análisis realizado en el Concejo Municipal en Pleno se pedía de cómo es la situación de la Mancomunidad, los directivos que estaban en la Mancomunidad eran los mismos que estaban en el Directorio, se analizó es una preocupación de todos y en Quito en el análisis que se hizo se cambió y se puso a los directivos del Directorio a los técnicos de los GAD's, se propuso que lo integraran los Concejales fue imposible, no había cómo porque los representantes legales son los cinco Alcaldes, se le dio la figura a que en el Directorio vayan los equipos técnicos y en cuanto se refiere a la parte operativa que es la Empresa Pública, el día de ayer ya se confirmó con la firma de todos las Juntas y los Alcaldes, que vamos tres Alcaldes y dos en el Directorio de la Empresa Pública de la Mancomunidad.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que los de la Junta querían tres y nosotros dos, ellos querían manejar la operatividad, en primera instancia querían que sea Empresa Pública Comunitaria del proyecto de agua potable Pesillo Imbabura.- Informando el señor Alcalde por poco se rompe el proyecto, tuvo que portarse enérgico el doctor Byron Ruiz lo mismo el Consultor, el ingeniero Álvaro Castillo, Alcalde de Ibarra, les cuestionó a los representantes de las Juntas diciéndoles si quieren estar ahí en el Directorio con tres miembros o con cinco, pongan la plata ustedes el cincuenta y uno por ciento.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que en la página seis está el directorio y lo que se cambió el 3.10 de la composición del Directorio que dice: el directorio estará integrado por cinco miembros, el Presidente de la Asamblea, el Gerente de una Empresa Pública de Agua Potable de la Provincia de Imbabura Otavalo y Antonio Ante, el Gerente de la Empresa Pública de Agua Potable de Pichincha, Cayambe y Pedro Moncayo y dos delegados de las Juntas de Aguas.- La Asamblea queda con los cinco Alcaldes.- El Presidente del Directorio va a ser el Presidente de la Mancomunidad y los técnicos de las Empresas Públicas y dos de las comunidades.- La inquietud del órgano legislativo de Antonio Ante se analizó.- El señor Alcalde, conocido que fuera el Convenio Modificadorio solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- **El Concejo Municipal en Pleno amparado en el Artículo 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad aprobar las Modificaciones al Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, mismo que fuera aprobado por el Pleno del Concejo**

en Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2015 y autoriza al señor Alcalde la firma del mencionado instrumento legal.- Continuando con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución para la Aplicación de la Escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas para las y los servidores del GAD-Antonio Ante, de conformidad al Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 de 26 de marzo de 2015.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Dirección Financiera.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura del Informe emitido por la Dirección Financiera, con número de oficio 0114-GADMAA-UATH-2015, de 30 de marzo de 2015, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: De mi consideración: Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 de 26 de marzo de 2015, el Ministerio del Trabajo estableció la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales de los servidores públicos de los GAD's municipales, siendo obligación y responsabilidad del Concejo Municipal según el Artículo 3 de dicho Acuerdo emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Anexo señalado en el Artículo 1 del Acuerdo y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera, los cuales rigen a partir del 1 de marzo del 2015; en función de lo solicitado por usted, nos permitimos presentar por su digno intermedio al Concejo Municipal una propuesta de escala remunerativa para que se digne analizarla y de estimar pertinente se apruebe su inmediata aplicación.- **Firma:** Economista Gerson Amaya, **Director Financiero.**- Doctor Patricio Narváez, **Jefe de Talento Humano.**-

ESCALA DE REMUNERACIONES DEL GADM DE ANTONIO ANTE
Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060

NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU ACTUAL	PROPUESTA MUN.	PUESTOS
NO PROFESIONAL	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 1	3	585	509	
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 2	4	622	546	Oficinista; Asistente Administrativo; Recaudador, Bibliotecario
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 3	5	675	584	Secretaria Ejecutiva; Auxiliar De Contabilidad; Auxiliar Téc. De Comunicación; Investigador de Campo
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 4	6	733	622	Dibujante; Revisora; Inscriptora; Dibujante; Certificadora, Secretaría Técnica Alcaldía
PROFESIONAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817	817	Topógrafo; Asistente Gestión Ambiental; Asistente Sistemas Informático; Asistente de Rentas; Asistente Técnico Planificación; Asistente de Gestión del Desarrollo; Asistente Imagen Corporativa; Auxiliar Técnico Informático; Asistente Obras Públicas
	SERVIDOR PÚBLICO 2	8	901	901	Asistente de Abogacía; Asistente Compras Públicas; Asistente Periodismo; Supervisor Construcciones; Asistente Técnica de Auditoría
	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	986	986	Abogado; Coordinador de Seguridad y Salud Laboral; Analista Presupuesto y Contador
	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	1086	1086	Ingeniero Civil; Técnico Planf. Territorial; Técnico Obras Públicas; Guardalmacén; Fiscalizador
	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212	1212	Comisario Municipal (Supervisor Cuerpo de Bomberos)
	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1412	1412	
	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676	1676	Jefes Unidad
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	2JS	2546	2368	Directores Departamentales

El señor Alcalde, solicita una explicación sucinta del informe al economista Gerson Amaya, Director Financiero.- En uso de la palabra da a conocer la tabla respecto a las remuneraciones mensuales actual de los servidores públicos del GAD Municipal y existe la tabla propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal del Artículo 247 del Reglamento de la LOSEP que dice: Las remuneraciones de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales se contemplarán como un porcentaje de la remuneración mensual unificada de la máxima Autoridad; razón por la cual, hemos procedido a determinar el porcentaje de los servidores públicos que se encuentran en el nivel no profesional del GAD Municipal; es decir, el techo que emite el Ministerio de Relaciones Laborales para este nivel es de USD 622.00 que corresponde a un servidor público de apoyo No. 4, nos da el techo el Gobierno, éste techo representa el 16.368% de la remuneración del señor Alcalde; y para hacer el cálculo de los servidores públicos de apoyo 3, 2, 1 optamos por disminuirle un punto porcentual de este porcentaje; ejemplo: del servidor público de apoyo 3, la remuneración sería 15.368% y nos daría USD 584.00; así mismo un punto porcentual menos sería la del servidor público de apoyo No. 2 y quedaría en USD 546.00; y, del servidor público de apoyo No. 1 así mismo un punto porcentual menos sería de USD 509.00, ese fue el análisis técnico que hicimos conjuntamente con Talento Humano para proponer esta tabla al Concejo, no es que el Alcalde bajó los sueldos, es una disposición que emite el Gobierno a través del Ministerio de Relaciones Laborales, al ponernos un techo de USD 622.00, lo que era antes el techo de USD 733.00 automáticamente baja todo, pero el Municipio da cumplimiento a la normativa que expide en este caso el Gobierno a través del Ministerio de Relaciones Laborales, ese es el cálculo técnico que presentamos; en este caso se ven afectados dos niveles el no profesional y el nivel directivo.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación para la Aplicación de la Escacha de techos y pisos de las Remuneraciones para los servidores del GAD Municipal de Antonio Ante.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta: el cálculo a los funcionarios se hace a lo que está ganando el señor Alcalde no al techo que tenga, porque ellos no están ganando mucho y tener que bajar a los que menos ganan.- El señor Concejal Edmundo Andrade pregunta a cuántas personas se les afectaría de los no profesionales; es decir éste cálculo que si es referencial es subjetivo, porque nos hubieran dicho el cero coma cinco por ciento entre la escala es una propuesta el uno por ciento que usted está poniendo, eso no está escrito en ninguna parte, es una propuesta, no está en el acuerdo no está en la ley, a cuántas personas o trabajadores no profesionales que seguramente deben estar contratados que no son de carrera, porque los de carrera no les afecta para nada.- Aclarando el economista Gerson Amaya que esto les afecta a las personas nuevas que se les va a contratar, porque las personas que están dentro de éste nivel pero que ya tienen un nombramiento o un contrato fijo aquí de carrera en el Municipio, a ellos no se les puede bajar la remuneración, ellos mantienen la remuneración de aquí en adelante, entonces cuántas personas estarían afectadas tocaría hablar con Talento Humano que me imagino que serían unas tres o cuatro personas que serían los nuevos contratos que están en curso no más, las personas para enero del 2016 si hacemos nuevos contratos lo haríamos por USD 622.00 como lo determina la escala remunerativa que plantea los techos el MRL; se ha analizado la diferencia de salarios

por grados, existe coherencia.- El señor Alcalde pregunta si es factible bajarle el cero punto cinco, porque dice ahí que le vamos a bajar el uno punto porcentual para que no sea tan drástico el asunto, porque los que menos ganan tienen el sueldo bajo les descuentan más de USD 100.00.- Informando el economista Gerson Amaya, si ustedes le ven la diferencia la remuneración actual del servidor público de apoyo 4 en relación al 3 existe una diferencia de USD 58.00; la propuesta actual de USD 584.00 a 622.00 es menos, se mantuvo es una coherencia; USD 38.00 es la diferencia, la propuesta entre el servidor público 4 y 3, hablando de tendencias le veo coherente, antes era de USD 38.00, esa coherencia se trató de mantenerles para no afectarles mucho, pero ya depende del Concejo, para que exista una diferencia de USD 38.00 entre el servidor público 3 y 4 que me parece a mí coherente, o es el grado una especie de diferencia, el cuadro determina responsabilidades, de lo contrario no habría diferencia de grados; si le aplicamos el cero punto cinco o el cero punto dos por ciento van a decir estamos ganando lo mismo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta si les afecta, usted le ve del lado del 3 al 4; yo en cambio del cuatro al tres.- A lo cual informa el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que es en base a las funciones que tienen los servidores públicos de apoyo 1.- Expresando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, creo que pienso lo mismo que el señor Alcalde en que la diferencia no sea tanto entre USD 733.00 a USD 622.00 son USD 91.00.- Informando el economista Gerson Amaya que el techo nos da el Gobierno, ustedes tienen que irle viendo por grados la diferencia, ya no pensando en USD 733.00 a USD 622.00, el Gobierno puso en techo, ahora del grado 3 al 4 existe una diferencia de USD 38.00, yo le veo coherente; del 2 al 3 existe una diferencia de USD 38.00 y del 9 al 46 sería una diferencia de USD 37.00.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que es importante diferenciar la remuneración y las funciones, donde haya más responsabilidad más trabajo debería ganar más.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia dirigiéndose al economista Gerson Amaya, Director Financiero, pregunta; quisiera por favor me explique qué diferencia tienen los del nivel profesional y no profesional, porque se contraponen en la Escala de Remuneraciones, si los profesionales están ubicados en un grupo ocupacional con menos remuneración y los no profesionales su remuneración es más alta, es mi confusión y quisiera su explicación para aclarar mi inquietud.- Informando el economista Gerson Amaya la diferencia es que los unos son profesionales y los no profesionales; la remuneración es en base al perfil, característica del puesto y disponibilidad presupuestaria.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que en la parte pertinente de la Constitución de la República del Ecuador dice: la remuneración de las servidoras y servidores públicos serán justa y equitativa, con relación a sus funciones.- Informando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas lo bueno del acuerdo es que no afecta a los servidores de carrera, les afecta a los nuevos y a los contratados ocasionalmente y a los de libre nombramiento y remoción.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón refiriéndose a los directores departamentales también bajan el sueldo, no sé si tengan que ver los Gerentes de las Empresas Públicas.- Informando el economista Gerson Amaya que la Empresa Públicas es autónoma.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta cuáles fueron las consideraciones para bajar la remuneración de los directores USD 2.368.00.- Explicando el economista Gerson Amaya, igualmente la disposición que emite el Ministerio de

Relaciones Laborales, es lo máximo.- Continúa interviniendo el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas; es decir, se ha establecido el techo de lo que dice el acuerdo, pero ahí ya no hace relación entre el sueldo del Alcalde con el del director; con sueldo de USD 3.800.00 del señor Alcalde, los directores ganan USD 2.546.00; con USD 4.800.00 cuánto debería ganar.- El economista Gerson Amaya informa que existe una escala que es el nivel jerárquico, el Gobierno nos da los techos y antes de esto existe una escala del nivel jerárquico superior, nosotros nos encontrábamos en el nivel dos, entonces y en el nivel dos la ley daba para tener un sueldo de USD 2.546.00, estaba debidamente reglamentado ahí no se aplicaba éste cálculo, pero como usted señor Alcalde estaba considerado dentro del nivel jerárquico superior entonces el Gobierno ya le dice usted puede estar en el uno, en el dos o en el tres, también depende de la remuneración del Alcalde, por ejemplo nosotros no podíamos estar en el nivel jerárquico superior tres porque el Alcalde tenía una remuneración de USD 3.800.00, entonces nosotros máximo podíamos al nivel jerárquico superior dos, lo que plantea el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas está bien, pero también existía ese análisis que tenía a nivel nacional, entonces nosotros no podíamos estar en USD 2.700.00, porque el Alcalde tenía una remuneración de USD 3.800.00, era coherente.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas refiriéndose al Artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que esto debe ser elevado a ordenanza: “en ejercicio de su autonomía administrativa del gobierno autónomo descentralizado mediante ordenanza o resolución para las parroquias podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera y este también le hace mención al 354 el acuerdo, en el Artículo 3 dice: “es de obligación y responsabilidad del concejo de cada gobierno autónomo descentralizado municipal emitir un acto normativo o resolución para caso de parroquias”, pero yo creo que aquí debe haber una ordenanza, porque el COOTAD le dice que haga una ordenanza y resolución para la parroquia, esa es mi consulta.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que el COOTAD es para el Plan de Talento Humano no para las parroquias.- El señor Alcalde, una vez que ha sido conocido y debatido el presente punto del orden del día solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- **El Concejo Municipal en Pleno amparado en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 del Ministerio Del Trabajo emitido el 26 de marzo 2015 en el cual expide la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, resuelve por unanimidad aprobar la Escala de techos y pisos de las Remuneraciones Mensuales para las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante presentada por la Dirección Financiera y Jefatura de Talento Humano, para su inmediata aplicación de conformidad al mencionado Acuerdo Ministerial.- Siguiendo con el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de los Estatutos y la emisión de la personalidad jurídica al Barrio “San Ignacio de Atuntaqui”.- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de los Estatutos y la emisión de la personalidad jurídica al Barrio San Ignacio de Atuntaqui.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que se realizó la Reforma a la Ordenanza que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Comités y**

Federaciones Barriales para la aprobación de estas organizaciones; razón por la cual, los interesados han dado fiel cumplimiento a los requisitos estipulados en los Artículos 7,8,9 y 10.- El señor Concejal Edmundo Andrade, manifiesta que le hubiese gustado que se adjunte el Memorando del magister Marcelo Cadena, porque es quién realizó el estudio de la documentación, para nosotros poder sustentar, si la parte técnica dice que está bien nosotros no vamos a revisar; la parte técnica es Jurídica y Gestión de Desarrollo, pero éste informe no se acompaña, en el Memorando que presenta el abogado Atahualpa Sánchez hace referencia al Memorando firmado por el magister Marcelo Cadena, pregunta dónde está el Memorando.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que está en el expediente.- A lo cual responde el señor Concejal Edmundo Andrade, nosotros no lo tenemos.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que el informe no tiene trascendencia porque en primera instancia el solicitante hace el oficio dirigido al señor Alcalde adjuntando la documentación y la documentación el señor Alcalde le pasa a la Dirección de Gestión de Desarrollo y en esa Dirección revisan que cumpla con los requisitos correspondientes y luego elaboran el Memorando indicando que cumple con los requisitos y lo remiten a la Dirección Jurídica para que lo revise el aspecto legal, la forma de vida que tiene, en cuanto a los límites dice la parte pertinente que se les dará con posterioridad; es decir, cuando se elabore la ordenanza de conformidad al literal z) del Artículo 57 del COOTAD que dice: “Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad e historia.- El señor Alcalde, una vez conocido y terminado el debate de los Estatutos del Barrio San Ignacio de Atuntaqui, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, con relación a los Estatutos del barrio San Ignacio de Atuntaqui, visto el informe jurídico y la exposición realizada por el abogado Atahualpa Sánchez se desprende que cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 7,8,9 y 10 de la Ordenanza que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Comités y Federaciones Barriales, más el análisis de los compañeros Concejales yo mociono a que se apruebe los Estatutos del Barrio “San Ignacio de Atuntaqui” y se autorice la emisión de la personalidad jurídica.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno amparado en los Artículos 7,8,9 y 10 de la Ordenanza que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Comités y Federaciones Barriales del cantón Antonio Ante, resuelve por unanimidad aprobar los Estatutos del Barrio “San Ignacio de Atuntaqui” y se autoriza la emisión de la personalidad jurídica del Barrio en mención.- Córrese traslado con la Resolución a la Dirección de Desarrollo para su inmediato cumplimiento.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **catorce horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO

Resolución No. 009-GADM-AA-CM-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial establece que al Concejo le compete el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, en el inciso tercero dispone que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060, el Ministerio de Relaciones Laborales expide la “Escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales”;

Que, en sesiones ordinarias del 26 de julio y 02 de agosto de 2012, el Concejo Municipal aprobó la “Ordenanza que contiene la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación y Valoración de Puestos Públicos Municipales de Antonio Ante;

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la escala de remuneraciones para los servidores municipales sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>NIVEL</i>	<i>GRUPO OCUPACIONAL</i>	<i>GRADO</i>	<i>RMU</i>
NO PROFESIONAL	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 1	3	509
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 2	4	546
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 3	5	584
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 4	6	622
PROFESIONAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817
	SERVIDOR PÚBLICO 2	8	901
	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	986
	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	1.086
	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1.212
	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1.412
	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1.676
DIRECTIVO	DIRECCON DE UNIDAD ORGANIZACIONAL		2.368

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Sustituir el texto de la Disposición General Octava de la Ordenanza que contiene la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación y Valoración de Puestos Públicos Municipales de Antonio Ante, por el siguiente: “La escala de remuneraciones para los servidores municipales sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP será:

<i>NIVEL</i>	<i>GRUPO OCUPACIONAL</i>	<i>GRADO</i>	<i>RMU</i>
NO PROFESIONAL	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 1	3	509
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 2	4	546
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 3	5	584
	SERVIDOR PÚBLICO APOYO 4	6	622
PROFESIONAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817
	SERVIDOR PÚBLICO 2	8	901
	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	986
	SERVIDOR PÚBLICO 4	10	1.086
	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1.212
	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1.412
	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1.676
DIRECTIVO	DIRECCON DE UNIDAD ORGANIZACIONAL		2.368

Segunda.- Para la aplicación de la presente resolución se observará lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 y entrará en vigencia a partir del primero de marzo de 2015.

Tercera.- Que a través de la Secretaría General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante se le corra traslado con la presente Resolución a la Jefatura de Talento Humano para su inmediata aplicación.

Comuníquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

La Secretaría del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que certifica.

Abg. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA